



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183-2016-GM/MPH

Huancavelica, 11 de Abril 2016

VISTO:

El Informe N° 189-2016-GAF-SGLyP-UP/MPH., de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando autorización de un representante para realizar trámites de todos los bienes muebles e inmuebles y otros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita se designe a un servidor municipal, para realizar trámites de todos los bienes muebles e inmuebles y otros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ya que actualmente la Unidad de Patrimonio viene realizando trámites como son:

- 1.- Cambio Voluntario de Placas de Vehículos.
- 2.- Actualización de Tarjetas de Propiedades.
- 3.- Duplicados de Tarjeta de Propiedad de Vehículos.
- 4.- Saneamiento de Inmuebles perteneciente a la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades:

1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.
2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.
3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales.
4. Los causales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro viene que represente valores cuantificables económicamente.
5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional.
6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.
7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.
8. Todos los demás que adquiera cada municipio.

Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Como se desprende, existen bienes descritos en la presente norma Municipal, el cual deben ser debidamente saneados y como son extensos se debe otorgar dicha designación a fin de cumplir ante la SUNARP conforme a Ley y así se encuentre debidamente saneados los bienes y para dar el uso que corresponda;

Que, asimismo el artículo 57° de la misma Ley señala, cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa. En ese sentido es necesario cumplir con dicho dispositivo, ya que existe responsabilidad compartida en caso de que no se lleve adelante dicha actualización;

Que, en consecuencia, hace necesario designar a un responsable de la Unidad de Patrimonio, para realizar trámites de todos los bienes muebles e inmuebles y otros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-AL/MPH, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Sr. Jersy Charlie Quispe Sánchez, Asistente Administrativo de la Unidad de Patrimonio, para realizar trámites de todos los bienes muebles e inmuebles y otros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Unidad de Patrimonio y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Patrimonio.
Unidad de Informática.
Archivo.

